

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 010 del 26 de Enero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301120150075100	Ejecutivo	Coosupercredito	Luz Divina Mercado Castellano	25/01/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Coosupercredito A Favor De Garantia Financiera Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Título Confiere.2. Téngase A Garantia Financiera Sas, Como Demandante Dentro Del Presenteproseso.3. Tener Al Apoderado Del Cedente Como Apoderado Del Cesionario Dra. Carolinamaria Neira Saavedra. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150047500	Ejecutivo Ley 1395	Banco Agrario De Colombia Sa	Vivian Esther Borelly Alfaro	25/01/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301220060097900	Ejecutivo Singular		Diana Luz Llinas De La Hoz, Banco De Bogota	25/01/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Poder Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110065900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Darling Patricia Vega Montes	25/01/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Endoso En Procuración A Favor Del Dr. Antonio Mencomenco, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Mantener En Secretaria Revocatoria De Endoso Efectuada Por Coomulpen Al Profesional Del Derecho Jorge Rafael Vergara Brieva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140133700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Servicios Gmaa	Paola Torres Margarita Torres De Nubbila	25/01/2022	Auto Decide - 1. Para Efectos De Informar A Las Partes, Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia El Día 25 De Febrero De 2022 A Las 10:00 Am, Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420080105500	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A	Janine De Jesus Narvaez Salas, Yinni Paola Peña Narvaez	25/01/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Dela Ciudad De Barranquilla, Memorial De La Parte Demandante De Información De Títulos.2. Requerir Al Demandante, A Fin De Que Aclare La Solicitud.3. Requerir A La Oficina De Apoyo En Sus Area De Atención Al Público A Fin De Que Informe Si En La Fecha 30 De Septiembre De 2021, Fue Allegado Memorial Con Solicitud De Ampliación De Medida El Expediente. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 010 del 26 de Enero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301220150053800	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinans	Alba Sanchez Carrasquilla	25/01/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301220170022100	Procesos Ejecutivos	Antonio Rafael Fernandez Pertuz	Neill Rafael Pacheco Pombo, Liseth Liliana Polo Gutierrez	25/01/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante Por La Suma De Siete Millones Setenta Y Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Ochopesos MI. (7.074.988.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 17De Enero De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020170031600	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Adriana Huguet Aqredondo	25/01/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante Por La Suma De Setenta Y Cuatro Millones Seis Mil Quinientos sesenta Y Un Pesos MI. (74.006.561.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Abril De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020170026600	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Jorge Eliecer Benitez Madero, Fernando De La Cruz Sariel	25/01/2022	Auto Decide - 1. Requierase Al Pagador Colpensiones, Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Le Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargode Pensión Contra La Parte Demandada Jorge Benitez Madero Cc 7445948Comunicada Con Oficio 1108 Del 26 De Abril De 2017.2. Por Secretaria Líbrese
08001405301720170046400	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Mairo Adel Castilla Bozo	25/01/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 26 de Enero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co